LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2012
"(ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)
CONTRATO N° 2/2012
ENTRE LA XVII REGION SANITARIA –ALTO PARAGUAY DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Y
LA FIRMA LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

Entre la XVII Región Sanitaria Alto Paraguay domiciliada en la Avda. Alberdi 652 c/ Eduardo Victor Haedo República del Paraguay, representada para este acto por el DR. DIEGO DANIEL VILLAGRA, con Cédula de Identidad N° 2.906.803, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., domiciliada en Enrique Lind N° 2000 c/ Capitan Morice, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por BENICIO ANTONIO CANO MARTINEZ, con Cédula de Identidad N° 697.270, según Poder Especial otorgado por Registro N° 804 Notaria y Escribana Publica Ana Graciela Llano Viera denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ALIMENTOS PARA PERSONAS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la Adquisición de **"ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del proveedor
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. N° 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 Productos Alimenticios - Objeto del Gasto específico 311 - Alimentos para personas, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, **que se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012** ,. hasta la suma de G. 75.835.300.(Guaraníes setenta y cinco millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 229.593

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2012, convocado por la **Sub Unidad Operativa de Contratación N° 16 – XVII Región Sanitaria Alto Paraguay**, según Resolución N° 1/2012 de fecha 9/02/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 323 de fecha 24/04/2012.-

Dr. DIEGO DANIEL VILLAGRA
Director Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – XVII REGION SANITARIA – Alto Paraguay

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RAMOS GENERALES - PRODUCTOS ALIMENTICIOS

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir de la firma del mismo, dentro del Ejercicio Fiscal 2012

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta Adjudicada es de Gs. ***75.835.300*** *(guaraníes setenta y cinco millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos)*

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y estipulado por el presente contrato.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: El plazo de vigencia del presente Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir de la firma del mismo, dentro del Ejercicio Fiscal 2012

Lugar de Entrega de los Bienes: La recepción de los Productos Alimenticios será en el Local del **HOSPITAL FUERTE OLIMPO– DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y COMPRAS,** sito en la ciudad de Fuerte Olimpo Alto Paraguay.

PLAN DE ENTREGA: de conformidad al Plan de Entregas del PBC y las necesidades del servicio.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará Anticipo.

DR. DIEGO DANTEU VILLAGRA
Director Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RAMOS GENERALES - PRODUCTOS ALIMENTICIOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * XVII REGION SANITARIA * Alto Paraguay

11. GARANTÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES (Art. 37 h, Ley N° 2051).

La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la **SUOC N° 16 – XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY**, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**. La vigencia de esta Garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de Contrato. La misma deberá presentarse a la **Sub-Unidad Operativa de Contratación N° 16, XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY**, dentro del plazo máximo de 3 (Tres) días calendario siguiente a la suscripción del Contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo. La presente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso a ser aplicadas será de 1% del Suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa irá hasta cubrir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
4	50171550-007	Hierbas aromáticas deshidratada (Hojas de Laurel)	AGROABASTO	NACIONAL	Unidad	Mazos x 10 plantitas	41	1.300	53.300
7	50101538-010	Perejil	AGROABASTO	NACIONAL	Unidad	Mazo	500	350	175.000
8	50101538-008	Lechuga	AGROABASTO	NACIONAL	Unidad	Mazo	1200	1.050	1.260.000
10	50101538-018	Cebolla	AGROABASTO	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	250	2.600	650.000
17	50101538-022	Repollo	AGROABASTO	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	250	2.600	650.000
18	50101538-023	Tomate	AGROABASTO	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	750	3.640	2.730.000
19	50101538-024	Zanahoria	AGROABASTO	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	150	2.600	390.000
21	50101634-002	Banana Karape	AGROABASTO	NACIONAL	Unidad	Bolsa x 1 docena	700	1.950	1.365.000
22	50101634-006	Manzana Roja	EL ABUELO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1.000	1.300	1.300.000
24	50101634-009	Pera	EL ABUELO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	500	1.300	650.000
26	50112001-017	Carnaza de Primera	LA COMERCIAL ASUNCENA	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	400	29.900	11.960.000
27	50112001-004	Carnaza Negra	LA COMERCIAL ASUNCENA	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	300	29.900	8.970.000
28	50112001-001	lengua de vaca	LA COMERCIAL ASUNCENA	NACIONAL	Unidad	Unidad	150	19.500	2.925.000
30	50112001-028	Carne vacuna enlatada	CARPEN DIEM	NACIONAL	Unidad	lata x 340 gnn	2300	7.800	17.940.000
31	50112001-008	Peceto Vacuno	LA COMERCIAL ASUNCENA	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	300	35.100	10.530.000

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. GRANOS GENERALES, PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Dr. Diego Villalba Villagra
Director Regional
Alto Paraguay

32	50112001-018	Carne Molida Vacuna de Primera	LA COMERCIAL ASUNCENA	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	150	24.700	3.705.000
33	50112001-005	Costilla Vacuna de Primera	LA COMERCIAL ASUNCENA	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	300	16.900	5.070.000
35	50112002-001	Carne De Cerdo	LA COMERCIAL ASUNCENA	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	200	23.400	4.680.000
50	50221101-004	Locro	DELICE	NACIONAL	Kilogramos	Kilogramos	100	3.250	325.000
54	50192002-001	Fideo Spaguetti	DELICE	NACIONAL	Unidad	Paquete x 5 kilos	30	16.900	507.000
								Total Adjudicado:	**75.835.300**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de mayo de 2012.-

DR. DIEGO VILLAGRA
DIRECTOR REGIONAL

Dr. Diego Villagra
Director Regional
XVII Región Sanitaria Alto Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REGION SANITARIA
Alto Paraguay

SR. BENICIO CANO MARTINEZ
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.
RAMOS GENERALES - PRODUCTOS ALIMENTICIOS